Concejo

Martes a treze dias del mes de febrero de mill años fueron
ayuntados al concejo en la ~~[illegible]~~ de la corte segun que es acostumbrado
el muy honrrado señor el bachiller Gante alcalde ~~[illegible]~~ lugartenyente
cabdad de murcia por el noble cavallero Lope Capata corregidor en esta dicha
cabdad e por Pero Gline e Juan de Sorteja e de Avilla e

Que son e seyendo y Fran.co de Aldana mayor e Ruy Pedrina e Juan Hurtado e
Sancho Jurados de la dicha cabdad

Que el dicho ayuntamiento parescio ante los dichos señores concejo Antonio Sevillano e
presento ante los dichos señores concejo una carta del rey e reyna nuestros señores
escripta en papel e ~~[illegible]~~ sellada con su sello segun por ella
parescia e referendada de e firmada de
Firmas de los notarios
ciertas firmas e dixo presentaba la dicha carta los dichos señores
dixeron que la obedescian e cumplian en todo y por todo como en ella se
contenia e mandavan sus altezas
que en quanto en la dicha carta dixo mandavan sus altezas
que posesion el el oficio del escrivania del juzgado e concejo
que pudiere que es esto de acto de conquista que pudiere
que no consentia e los dichos señores que cumpliendo la dicha carta de sus
le fueron cumplidos del dicho oficio de escrivano del juzgado de la dicha
cabdad dandole la posesion del dicho oficio e el dicho Antonio
Sevillano usando de aquella se asentó en el poyo del juzgado
que es en la dicha corte estando asentado el dicho señor teniente
e juraron e Garcia hizo ciertos autos judiciales e lo pidio
por testimonio lo qual todo que dicho es juro que sera bien e legal y verdad
de fame el dicho de [illegible]
testigos que fueron presentes Juan de Medina e Juan de Torde [illegible]
e Juan Ruiz de Bustamante escrivano de Murcia